



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA

2968

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA 2023 "GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA".

BDNS: 713411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento convoca el concurso de fotografía turística: "GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA", siendo su objetivo primordial la promoción y difusión de Guadalajara como destino turístico a través de la fotografía, así como la puesta en valor de sus múltiples recursos turísticos y espacios, así como sus tradiciones y eventos o las distintas razones y motivaciones para venir a



descubrirla.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de presentación de trabajos, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio histórico y monumental, sus lugares emblemáticos, su gastronomía local, sus rincones con encanto, las zonas verdes, las actividades, fiestas, tradiciones y eventos culturales que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Los y las participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad, evento cultural o turístico del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcados en su casco histórico, no siendo éste motivo excluyente. Estas imágenes se deberán relacionar con los diferentes meses del año, capturando la esencia y la belleza de cada temporada en la ciudad de Guadalajara. Cada fotografía deberá ir acompañada de cualquier información gráfica que ayude a contextualizar la imagen con el mes correspondiente o, en su defecto, indicar el mes en el título de la imagen. Se valorarán las fotografías en las que se observe una conexión clara entre la imagen y el mes relacionado.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original; sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.

Todas las imágenes participantes serán en color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, blanco y negro- y en formato horizontal. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo admitidos sólo los siguientes formatos: JPG, PNG, BMP, TIF.

Estas imágenes no podrán en ningún caso marcas de agua, marcos digitales o elementos que las diferencien del resto.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar fotógrafos y fotógrafas tanto profesionales y aficionados, visitantes y vecinos de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones



tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 10 de noviembre de 2023.

La presentación de los trabajos se realizará únicamente a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso, con voz pero sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes.

En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del o la participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término. Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía -distinto título para cada una de las propuestas- y el mes con el que se relaciona la imagen.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 3

5. PREMIOS

Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 "Premios y becas. Promoción Turismo".

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

- El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
- El Técnico Municipal de Turismo.
- El Fotógrafo Municipal.
- Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.

Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicho acta reflejará las fotografías ganadoras y las suplentes, esto último en número igual al número de fotografías premiadas. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando las imágenes presentadas, su representatividad y vinculación a los distintos meses del año.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

1.- Calidad artística y técnica:

- Armonía en la composición.
- Valor creativo e innovador.
- Impacto visual.
- Originalidad de la composición.

2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico:

- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.
- Patrimonio monumental y lugares de interés.
- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.



- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.

3.- Adaptación de las propuestas a la temática elegida, representatividad vinculación al mes elegido.

El jurado se reunirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el resultado a los premiados y las premiadas será de un máximo de diez días hábiles desde la fecha del dictamen del fallo del concurso.

El concurso de fotografía turística referido, se enmarca dentro de las siguientes referencias normativas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 23 de agosto de 2023. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos
López.